



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL ECUADOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UARTES", CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. WILLIAM HERRERA RÍOS, EN SU CALIDAD DE RECTOR; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Declara "UARTES":

- I. La **UARTES** fue creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013. La **UARTES** tiene como unos de sus objetivos la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República.
- II. Que su representante está facultado mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrectora(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): Dr. William Herrera Ríos, Vicerrector(a) Académico(a): PHd Bradley Hilgert.; Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Dra. Olga del Pilar López Betancur.
- III. Entre sus fines se encuentra, la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos ideológicos, políticos y económicos del contexto inmediato y global, a través de una fuerte vinculación disciplinaria, interdisciplinaria, práctica y orgánica del currículo y los /las estudiantes con la comunidad. La propuesta académica de la Universidad de las Artes incluye ocho programas de pregrado y seis programas de posgrado.
- IV. Señala como domicilio legal, la propiedad ubicada en las calles 10 de agosto y Boyacá, edificio El Telégrafo, Guayaquil 090313, Ecuador. Contacto telefónico: +593 4 259 0700.

Declara la "UDEG":

Convenio general de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Artes de Ecuador y la Universidad de Guadalajara.





- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, del artículo 6 de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, México. Contacto telefónico: 33-3044-4050.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y "UARTES" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica, artística y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.** Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes;
- b) Intercambio de personal académico y administrativo;
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Programas de cooperación en modalidad virtual tales como: Movilidad Virtual; Clases Espejo; Collaborative Online International Learning (COIL); entre otras;
- e) Colaboraciones e intercambios para la realización y difusión de actividades artísticas y culturales;

Convenio general de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Artes de Ecuador y la Universidad de Guadalajara.





- f) Intercambio de evaluadores para revisión de pares en proyectos y publicaciones científicas y académicas;
- g) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- h) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- i) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.** La puesta en marcha de este Convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

Asimismo, el presente Convenio no supone ningún compromiso económico de las partes suscribientes. En consecuencia, cada institución tendrá la responsabilidad de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades de cooperación consideradas en este instrumento, y todas las actividades dependerán de la disponibilidad presupuestaria de las partes.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA.** Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**SEXTA.** Las partes convienen en regirar en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SÉPTIMA.** Cada una de las partes nombrará un coordinador que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades que se deriven del presente convenio.

- La Universidad de las Artes designa al:  
Director(a) de Relaciones Internacionales.  
Correo electrónico: internacionales@uartes.edu.ec; susan.togra@uartes.edu.ec
- La Universidad de Guadalajara designa al:





Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, o por quien lo sustituya en el cargo.  
Correo electrónico: igor.lozada@redudg.udg.mx

LAS PARTES podrán cambiar a sus delegados cuando sea necesario sin tener que modificar el texto del presente instrumento, para lo cual bastará la respectiva notificación por vías oficiales a la contraparte.

Los Administradores del Convenio deberán presentar un informe de ejecución a la conclusión del plazo convenido o en caso de su terminación por mutuo acuerdo o decisión unilateral.

**OCTAVA.** Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

**NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

**DÉCIMA.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerarseles patronos sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la "UDEG" a la que tenga acceso la "UARTES", y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cinco (5) años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los

Convenio general de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Artes de Ecuador y la Universidad de Guadalajara.





instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.** Para cualquier comunicación y/o notificación, normal o judicial, las partes fijan las direcciones que quedaron debidamente asentadas en el capítulo de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los documentos habilitantes que acompañan este Convenio son los siguientes:

1. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la Universidad de las Artes.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la UDEG.
3. Nombramiento u otro documento que lo habilite como representante legal de la UDEG y de la UAres.
4. Documentos donde se acredite la existencia de la UAres y de la UDEG.

En constancia se firma el presente Convenio General de Colaboración Académica y Cultural en cuatro (4) ejemplares originales de igual tenor y valor en:

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.  
Fecha: 07 de septiembre de 2022

Lugar: Guayaquil, Ecuador.  
Fecha: 05 de diciembre de 2022

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE  
ECUADOR

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LAMELI  
RECTOR GENERAL

  
DR. WILLIAM HERRERO RÍOS  
RECTOR

  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
SECRETARIO GENERAL







TESTIGOS

*Valeria Padilla*

MTRA. VALERIA VIRIDIANA PADILLA  
NAVARRO  
COORDINADORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN

*Ángel Igor Loyola*

LIC. ÁNGEL IGOR LOYOLA RIVERA MELO  
COORDINADOR GENERAL DE EXTENSIÓN  
Y DIFUSIÓN CULTURAL

La presente hoja de firmas forma parte integral del convenio general de cooperación interinstitucional celebrado entre la Universidad de las Artes de Ecuador y la Universidad de Guadalajara, México.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Convenio general de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Artes de Ecuador y la Universidad de Guadalajara.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*